Bogotá D.C. 11 de julio de 2025

Señores:
ABSICOL SAS
NIT: 900.974.300
REPRESENTANTE LEGAL: Solmar Ender Guerrero Mendoza
CEDULA DE CIUDADANIA: 80.053.874 de Bogotá
TELÉFONO: 3229509563
DIRECCIÓN: Carrera 72 J # 37 D – 08 SUR
CORREO ELECTRÓNICO: respaldo.energia@absicol.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. SGCC-MC-PS-1023-2025

Respetado Señor:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO: en desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública **SGCC-MC-014-2025** adelantada en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 07 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con lo oferta constituyen para todos los efectos **el contrato** celebrado el cual se identifica con el número **SGCC-MC-PS-1023-2025.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN BANCO DE BATERÍAS Y SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO PARA LA UPS Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS UBICADOS EN EL DATACENTER DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

ALCANCE

La Secretaría de Transformación Digital y la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano ha establecido como alcance para este proceso de selección, el siguiente: El contratista atenderá los requerimientos técnicos referidos en el Anexo: FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el desarrollo del objeto contractual establecido para este proceso, en consecuencia, para garantizar la ejecución contractual deberá cumplir con el anexo técnico correspondiente

1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD

1	Adquisición de Baterías con capacidad de 12V – 55 AH cada una, para UPS trifásica EATON Tripp Lite de 80 KVA True on line modelo SU80K	Banco de baterías (El banco de baterías se compone de una cantidad de baterías conectadas en serie, para su consolidación en voltaje y corriente exigidos por la UPS trifásica.) el cual respalda el suministro eléctrico para UPS marca EATON Tripp Lite modelo SU80K. Estas baterías deben ser selladas libres de mantenimiento, tipo plomo-ácido, diseñadas para cinco (5) años de vida útil. Garantía de un (01) año con opción de un (01) año adicional de garantía. La fecha de fabricación de las baterías debe ser igual o inferior a 6 meses.	40
2	Instalación y configuración banco de baterías.	Servicio de instalación y configuración en sitio del banco de baterías para la UPS de la Gobernación de Cundinamarca.	1
3	Mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia del año 2025, para UPS trifásica marca EATON Tripp Lite de 80 KVA True on line y modelo SU80K.	incluye dos (02) visitas de mantenimiento preventivo y visitas correctivas ilimitadas en sitio para la UPS ubicada la Gobernación de Cundinamarca con disponibilidad para la actividad de 7x24.	1
4	Bolsa de repuestos (Monto Agotable)	Se estipula un monto agotable por parte de la entidad por un valor de $12.000.000 IVA incluído; el cual, estará destinado para la compra de repuestos con previa autorización por parte de la Gobernación de Cundinamarca. Este valor deberá ser tenido en cuenta por parte de los proponentes a la hora de estructurar sus ofertas, contemplando que no deberá ser modificado por defecto ni por exceso.	1
5	Servicio de mantenimiento preventivo para el sistema de detección y extinción del sistema de incendios del Data Center.	Servicio de mantenimiento preventivo con una (1) visita para el sistema de detección y extinción de incendios - FIKE (Panel Cheetah Xi, Detectores de Humo, Estaciones Manuales, Sirenas Estrobo) del Data Center de la Gobernación de Cundinamarca. Dentro de las actividades se debe realizar la reconfiguración del Panel de Alarma de Incendio, restablecimiento del sistema, Verificación y pruebas.	1

El período para la ejecución de las actividades descritas en el anexo técnico será hasta el 31 de diciembre de 2025; por lo cual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

NUMERAL	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**Entrega, instalación, configuración de banco de baterías.**	• Entrega de baterías en sitio selladas. • Instalación y configuración en el banco de baterías • Terminales IN/OUT, seguridad eléctrica y condiciones ambientales (temperatura, ventilación, etc). • Verificación y análisis de voltajes en baterías y demás elementos que lo requieran. • Revisión y ajuste del inversor • Prueba de funcionamiento con la UPS • Presentación de informes de vulnerabilidades potenciales riesgos y recomendaciones.

2	**Mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia del año 2025, para UPS trifásica marca EATON Tripp Lite de 80 KVA True on line y modelo SU80K. Datacenter Principal, Calle 26 51-53**	• Inspección visual del sitio de ubicación del equipo • Inspección visual a las instalaciones eléctricas • Toma y registro de mediciones • Revisión del historial de eventos • Revisión de baterías • Retiro de cubiertas metálicas del equipo para limpieza integral • Revisión de componentes internos • Revisión de baterías • Tratamiento Correctivo • Limpieza interna y externa de la UPS referenciada Terminales, conductores eléctricos, breakers, tarjetas lógicas, condensadores, trasformadores, filtros etc. EL CONTRATISTA garantizará el cronograma para las dos (02) visitas de los mantenimientos preventivos a realizar durante la vigencia al momento de iniciar la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor del contrato; por otro lado, asegurará que las actividades de mantenimiento preventivo comprenden la mano de obra técnica, así como las herramientas y equipos necesarios para su fin.
3	Bolsa de repuestos (Monto Agotable)	La bolsa de repuestos es un presupuesto asignado por parte de la entidad, la cual será utilizada en caso de requerir el cambio de alguna pieza de los equipos. Este presupuesto solo será utilizado en caso de requerirse y **no va incluido dentro del pago inicial del contrato.** • La bolsa de repuestos se utilizará según las necesidades y hasta agotar el monto asignado. • El contratista debe proveer los repuestos de manera oportuna, nuevos, sellados, originales y con el respectivo certificado emitido por el distribuidor autorizado y por el supervisor del contrato. No se aceptan repuestos homologados ni remanufacturados, estos serán abiertos en presencia del funcionario de la Gobernación de Cundinamarca que sea designado para tal fin por parte del Supervisor del contrato. • El contratista debe instalar los repuestos asegurando que el equipo quede en completo funcionamiento; esta instalación no podrá generar costos adicionales a la Entidad y se pagarán conforme al valor estimado en la oferta, lo que en todo caso deberá contar con previa autorización del Supervisor del contrato. • En el caso que se requiera sustitución o instalación de elementos o repuestos adicionales a los incluidos en la bolsa de repuestos, el contratista deberá presentar su cotización la cual será comparada por el supervisor conforme a las condiciones del mercado. Para el efecto, realizará el análisis como mínimo de tres (3) cotizaciones de proveedores idóneos y diferentes, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Secretaría General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802 /1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>menor precio promedio del mercado para seleccionar y adquirir el repuesto de menor valor que cumpla la necesidad de la corrección. En todo caso, cuando se requieran repuestos adicionales a los contemplados en la bolsa de repuestos, el valor de los mismos se asumirá con cargo a la bolsa de repuestos destinada para el presente proceso, sin que se generen costos adicionales para la entidad.

• El contratista deberá suministrar e instalar los repuestos que se requieran en el equipo aquí relacionado, sin que por ello se modifique el contrato

• En todo caso, se observarán las normas de disposición de residuos conforme a la reglamentación ambiental vigente y los procedimientos aplicables por la Gobernación de Cundinamarca.

• El contratista dará garantía sobre todos los repuestos que se suministren y/o remplacen y consecuentemente se instalen en el equipo relacionado en el presente proceso, de mínimo doce (12) meses, después de que se realice el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

• La relación de repuestos es estimativa considerando aquellos elementos que con mayor frecuencia de acuerdo con la naturaleza del equipo pueden ser objeto de reparación o reemplazo; por lo cual se relacionan los siguientes repuestos:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Módulos de Potencia</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Tarjeta de Control</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Tarjeta de Comunicación</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Ventiladores de Refrigeración</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Contactores y Relés</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Filtros de Aire</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Fusibles de Protección</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Transformadores y Bobinas</td></tr>
</table>

Nota 1: En casos que se requieran repuestos adicionales a los contemplados en la bolsa de repuestos, el valor de estos se asumirá con cargo a la bolsa de repuestos destinada para el presente proceso, sin que se generen costos adicionales.</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td>Servicio de mantenimiento preventivo para el sistema de detección y extinción del sistema de incendios del Data Center.</td>
<td>• Revisión de cada uno de los elementos que componen el sistema tales como: Panel de incendio, sensores de humo, estaciones manuales de alarma, sirenas, boquillas de descarga, tuberías de detección y extensión, cableado e interfaces conectadas al sistema.</td>
</tr>
</table>

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Secretaría General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802 /1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		• Limpieza de cada uno de los dispositivos conectados al Sistema de Detección y Extinción de Incendios. • Revisión de la Base de Datos del Panel de Incendio. Para los sistemas que aplica. • Ajustes a las conexiones de los dispositivos conectados al Sistema de Detección y Extinción de Incendios. • Pruebas de Funcionamiento que garanticen el correcto accionar del Sistema ante una alarma. • Revisión de la Integridad de las tuberías y Cableados del Sistema. • Verificación de la Integración del Sistema de Detección y Extinción de Incendios con los sistemas alternos de la edificación como aires acondicionados y control de acceso. (Se deberán realizar pruebas en las cuales se valide que al momento de activar una alarma en el sistema de detección de incendios sean liberadas las puertas y se apague el aire acondicionado). • Presentación de informes de vulnerabilidades potenciales riesgos y recomendaciones.
5	**Certificaciones y experiencia**	• El proponente debe presentar dos (2) certificaciones de contratos relacionadas con mantenimiento para UPS, los cuales unidas deben presentar un valor mayor o igual al presupuesto asignado. • El proponente debe presentar dos (2) certificaciones de contratos relacionadas con mantenimiento para el Sistema de Extinción de Incendios.
6	**Equipo Mínimo de Trabajo**	Las tareas de instalación, mantenimiento y soporte deben ser realizadas por personal calificado para prestar este tipo de servicios; por lo cual, debe contar con dos ingenieros según las siguientes condiciones: • Presentar la Hoja de Vida de un ingeniero electrónico o profesional afín, que cuente con certificación válida como preventa de la fábrica EATON TRIPP-LITE en cualquiera de sus líneas de UPS. Que tenga cinco (5) años de experiencia en el mantenimiento de UPS. • Presentar la Hoja de Vida de un Ingeniero electrónico, eléctrico, industrial o afines que cuente con al menos con cinco (5) años de experiencia en el mantenimiento de sistemas de detención y extensión de incendios.
7	**Banco de pruebas**	Pruebas de Eficiencia del Banco de Baterías El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos relacionados con las pruebas de eficiencia del banco de baterías: • Opción de Pruebas de Banco de Baterías: El proponente deberá ofrecer la opción de realizar pruebas de eficiencia en un banco de baterías

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Secretaría General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802 /1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		compuesto por 40 baterías de 12V y 55Ah, sin que esto genere un costo adicional para la entidad. • Simulación de Ciclos de Carga y Descarga: Durante las pruebas, se simularán ciclos de carga y descarga para evaluar la eficiencia del banco de baterías. El proceso de pruebas debe seguir un procedimiento estándar para la carga y descarga de baterías, asegurando condiciones controladas y técnicas adecuadas. • Registro de Datos: Durante todo el proceso de pruebas, se registrarán los datos de voltaje, corriente y temperatura de las baterías en intervalos regulares para asegurar que los parámetros se mantengan dentro de los rangos recomendados por el fabricante y que las baterías operen de manera eficiente. • Cumplimiento de Parámetros de Rendimiento: El banco de baterías deberá cumplir con los parámetros de rendimiento establecidos previamente, asegurando que la capacidad de almacenamiento se mantenga dentro de los límites especificados por el fabricante y por los requisitos establecidos por la entidad. • Criterios de Éxito de la Prueba: La prueba se considerará exitosa si el banco de baterías mantiene su capacidad de almacenamiento dentro de los rangos previamente especificados, luego de los ciclos de carga y descarga. Esto garantizará que las baterías están operando eficientemente. • Informe Detallado de Resultados: Una vez finalizadas las pruebas, el proveedor deberá presentar un informe detallado que incluya: 1. Los resultados obtenidos durante las pruebas (voltaje, corriente, temperatura, capacidad de almacenamiento). 2. Cualquier anomalía detectada durante las pruebas, si corresponde. 3. Recomendaciones para mejoras si es necesario, para optimizar el rendimiento o corregir posibles deficiencias. • Ejecución de las Pruebas: Las pruebas se llevarán a cabo en las instalaciones designadas por la entidad, de acuerdo a un acuerdo previo entre ambas partes. Las fechas específicas para la ejecución de las pruebas se acordarán con antelación, de manera que ambas partes estén en condiciones de coordinar y asegurar los recursos necesarios para su realización.
8	**ANS-Tiempos de respuesta**	• El mantenimiento correctivo contempla entre otros la intervención y asistencia, el cual incluye

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Secretaría General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802 /1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

desplazamiento en los tiempos marcados por el siguiente cuadro donde se detalla cualquier incidencia que pueda surgir sobre las máquinas que se reporte.

Nivel de Criticidad	Descripción	Tiempo Máximo de Respuesta
Baja	Falla menor que no afecta la producción	Atención telefónica inmediata, 8 (dos) en sitio si se requiere
Media	Falla que afecta parcialmente la producción	Atención telefónica inmediata, 4 (Cuatro) en sitio si se requiere
Alta	Falla que detiene completamente la producción	Atención telefónica inmediata, 2 (dos) en sitio si se requiere

- El contratista debe contar con una línea telefónica de atención inmediata para escalar novedades de funcionamiento de los equipos. El equipo técnico encargado, capacitado previamente en el funcionamiento de los equipos UPS por el contratista, actuará como primer respondiente. Durante la atención telefónica, se utilizará una guía asistida para revisar los parámetros del equipo y buscar una solución al problema. Se identificará la prioridad del incidente y si no se logra resolver la novedad, se programará una visita de mantenimiento correctivo según la prioridad. Es importante destacar que el primer respondiente podrá realizar maniobras según el Manual de usuario, pero no podrá intervenir o manipular las partes internas del equipo.

- El proveedor debe contar con una plataforma de consulta y seguimiento para los servicios y equipos bajo contrato, compatible con celulares y tablets, permitiendo acceso a la información en tiempo real. La plataforma debe contar con los siguientes servicios:

1. Seguimiento a las órdenes de servicio.
2. Consulta de servicios programados o preventivos.
3. Solicitud de cambios en las fechas de mantenimiento.
4. Sistema de tickets con un mínimo de tiempo de respuesta.
5. Notificaciones sobre los cambios realizados desde el último ingreso.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, están a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en el pliego de condiciones, su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
10. Participar y apoyar a la Secretaria General en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
12. Devolver a la Secretaria General, una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con la Secretaria General en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección, cualquier modificación deberá ser aprobada por la supervisión y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, si a ello hubiere lugar.
15. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
16. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente y deberán ser validados por la Supervisión.
17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaria General de Cundinamarca, situación que deberá ser validada por la supervisión.
18. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite.
19. Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
20. El representante legal de la persona jurídica conviniente y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas anti soborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Dando cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

21. Contar con personal capacitado y suficiente, dotado de los elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades objeto del contrato.
22. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
23. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
24. Solicitar por lo menos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la Supervisión del contrato, cuando sea necesario adición, prórroga y/o modificación del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada. En todo caso, cualquiera de estas figuras requerirá para su ejecución la aprobación del ordenador del gasto, previa suscripción de la minuta correspondiente.
25. Presentar los informes y/o productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la Supervisión.
26. Liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa nacional vigente, que deberá ser avalada por la Supervisión.
27. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
28. El representante legal de la persona jurídica contratista y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.
29. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19 en cada una de las actividades.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Prestar el servicio de soporte durante el plazo de ejecución del contrato, así como en las adiciones y/o prorrogas, si hubiere lugar a ellas.
2. Cumplir de forma estricta con los requerimientos descritos en Anexo “FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS”
3. Allegar el PLAN DE TRABAJO y la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES correspondiente en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar
4. Cumplir con el cronograma y los plazos de las actividades previstas de acuerdo al objeto contractual.
5. Disponer del servicio de mesa de ayuda los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, (7x24) durante el plazo de ejecución del contrato, para la atención de posibles incidentes, de igual forma el proveedor deberá entregar un documento en el cual de describa canal de comunicación y personal encargado de atender las solicitudes de soporte.
6. Contar con el personal idóneo para la realización de las actividades del objeto del contrato.
7. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
8. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de UPS y el suministro e instalación de baterías.
9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del sistema de detección y extinción de incendios del Datacenter de la Gobernación de Cundinamarca.
10. Suministrar los equipos o herramientas necesarias para ejecutar las obras de mantenimientos y/o realizar pruebas durante la ejecución de los trabajos.
11. Asegurar por parte del contratista su personal, maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, la entidad no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.

12. Subsanar de forma inmediata sin costo para la entidad cualquier daño causado directa e indirectamente en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.
13. Garantizar el cuidado, preservación y protección de los elementos que se encuentren en los espacios a intervenir, tales como instalaciones, mobiliario, equipos de cómputo, pinturas, etc.
14. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos que formule la Gobernación de Cundinamarca, corregir las fallas, reemplazar materiales o repuestos que resulten defectuosos en forma inmediata.
15. Presentar informes de los mantenimientos ejecutados de acuerdo a los requerimientos de la supervisión, los cuales serán requisito para los pagos respectivos; estos informes deben contener detalle de cantidades y actividades ejecutadas, descripción de las actividades adelantadas y de los inconvenientes presentados, con sus respectivos registros fotográficos.
16. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo con revisión efectuada y al diagnóstico técnico; con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo
17. Para el suministro y reemplazo de repuestos, el CONTRATISTA deberá presentar de manera inmediata una propuesta económica que contemple el valor total de los repuestos teniendo en cuenta lo estipulado en la ficha de especificaciones técnicas. Dicha propuesta estará sujeta a la aprobación previa del supervisor del contrato. En todo caso, los precios ofrecidos por el CONTRATISTA deberán corresponder a los valores de mercado. A fin de verificar la razonabilidad de los costos, el supervisor solicitará tres cotizaciones: una al CONTRATISTA y dos adicionales a proveedores externos, con el propósito de realizar un análisis comparativo que respalde la equidad de los precios presentados.
18. Las partes que se reemplacen deben ser iguales o de superiores características de las que tiene el equipo instalado. Una vez realizado el cambio, las partes defectuosas deben ser entregadas al Supervisor del Contrato inmediatamente cambiada la pieza en mención.
19. Para la bolsa de repuestos se deberá ofrecer e instalar productos originales y nuevos, no re-manufacturados ni repotenciados, únicamente de primera calidad y así mismo, responder por la garantía comercial contra los defectos de fabricación de las partes instaladas.
20. En caso de que algunos repuestos de la bolsa de repuestos no se encuentren en el mercado u obsoleto, el contratista se comprometerá a suministrar uno de iguales o superiores características técnicas y compatibles con cada uno de los sistemas.
21. Reportar oportunamente al supervisor las anomalías encontradas durante los mantenimientos correctivos de los equipos de aires acondicionados, debido a su operación o mala operación.
22. Realizar los mantenimientos programados de las UPS y el Sistema de detección y extinción de incendios, sin
23. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos
24. Las demás inherentes al objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
2. Proporcionar oficina dotada de los equipos de cómputo requeridos para la ejecución del contrato
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
9. Terminar y Liquidar el contrato
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. VALOR:

El valor del contrato es por la suma ofertada por el proponente ganador por valor de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Secretaría General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802 /1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

61.886.333) M/CTE incluido el IVA y demás impuestos nacionales y departamentales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato. Este valor estimado del contrato se encuentra discriminado de la siguiente forma:

- Para la adquisición, instalación y configuración del Banco de Baterías, soporte preventivo y correctivo de la UPS Tripp Lite y el servicio de mantenimiento del sistema de detección y extinción de incendios (Items 1,2,3 y 5 de la oferta económica): Se estableció en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MI TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($49.886.333)** incluido IVA.
- Bolsa de repuestos: Se estableció en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** incluido IVA. Este valor deberá ser tenido en cuenta por parte de los proponentes a la hora de estructurar sus ofertas, contemplando que no deberá ser modificado por defecto ni por exceso. Como valor fijo la bolsa de repuestos por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** incluido IVA.

Amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 7100062678 del 30 de enero de 2025, por valor de **ciento treinta millones de pesos M/CTE ($130.000.000)**, COP Rubro: 1103/1-0500/2320202008/6/348/CC/ secretaria general y de Cercanía al Ciudadano / ingreso corriente de libre destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción).

De conformidad con la propuesta económica presentada: la cual se anexa a este contrato.

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA.

OBJETO "***ADQUISICIÓN DE UN BANCO DE BATERÍAS Y SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO PARA LA UPS Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS UBICADOS EN EL DATACENTER DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA***"

El proponente en el Formulario **DEBE SEÑALAR EL VALOR TOTAL BASE DE SU OFRECIMIENTO**, el cual no puede superar el Presupuesto Oficial Estimado.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA				
SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO				
OBJETO: *ADQUISICIÓN DE UN BANCO DE BATERÍAS Y SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO PARA LA UPS Y SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS UBICADOS EN EL DATACENTER DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA*				
ÍTEM	**REQUERIMIENTO MINIMO SOLICITADO**	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION DE LA OFERTA Y MESES OFRECIDOS**	**VALOR**
1	Adquisición de Baterías con capacidad de 12V – 55 AH cada una, para UPS trifásica EATON Tripp Lite de 80 KVA True on line modelo SU80K	40	Banco de baterías (El banco de baterías se compone de una cantidad de baterías conectadas en serie, para su consolidación en voltaje y corriente exigidos por la UPS trifásica.) el cual respalda el suministro eléctrico para UPS marca EATON Tripp Lite modelo SU80K. Estas baterías deben ser selladas libres de mantenimiento, tipo plomo-ácido, diseñadas para cinco (5) años de vida útil. Garantía de un (01) año con opción de un (01) año adicional de garantía. La fecha de fabricación de las baterías debe ser igual o inferior a 6 meses.	$ 24.636.572
2	Instalación y configuración banco de baterías.	1	Servicio de instalación y configuración en sitio del banco de baterías para la UPS de la Gobernación de Cundinamarca.	$ 2.511.572
3	mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia del año 2025, para UPS trifásica marca EATON Tripp Lite de 80 KVA True on line y modelo SU80K.	1	El contrato incluye dos (02) visitas de mantenimiento preventivo y visitas correctivas ilimitadas en sitio para la UPS ubicada la Gobernación de Cundinamarca con disponibilidad para la actividad de 7x24.	$ 4.011.572

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Secretaría General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802 /1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

4	Bolsa de repuestos (Monto Agotable)	1	Se estipula un monto agotable por parte de la entidad por un valor de $12.000.000 IVA incluído; el cual, estará destinado para la compra de repuestos con previa autorización por parte de la Gobernación de Cundinamarca. Este valor deberá ser tenido en cuenta por parte de los proponentes a la hora de estructurar sus ofertas, contemplando que no deberá ser modificado por defecto ni por exceso	12.000.000	$10.084.034 ANTES DE IVA
5	Servicio de mantenimiento preventivo para el sistema de detección y extinción del sistema de incendios del Data Center.	1	Servicio de mantenimiento preventivo con una (1) visita para el sistema de detección y extinción de incendios - FIKE (Panel Cheetah Xi, Detectores de Humo, Estaciones Manuales, Sirenas Estrobo) del Data Center de la Gobernación de Cundinamarca. Dentro de las actividades se debe realizar la reconfiguración del Panel de Alarma de Incendio, restablecimiento del sistema, Verificación y pruebas.	$ 10.761.572	
NOTA: *El proponente deberá garantizar la entrega, instalación y el servicio de soporte adquirido en las mismas cantidades y condiciones iniciales establecidas en la ficha de especificaciones Técnicas.*			**SUB-TOTAL:**	$ 52.005.322	
			I.V.A. :	$ 9.881.011	
			TOTAL INCLUIDO I.V.A. :	$61.886.333	

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, descuentos por concepto de impuestos departamentales.

Firma del Representante Legal
C.C. No. 80.053.874

4.1 FORMA DE PAGO:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría General y de Cercanía a la Ciudadanía pagará al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato de la siguiente forma:

1. Un primer pago del 85% del presupuesto destinado para los ítems 1,2,3,5, una vez se reciba a satisfacción los bienes y servicios de éstos ítems (1. Adquisición de Baterías con capacidad de 12V – 55 AH cada una, para UPS trifásica EATON Tripp Lite de 80 KVA True on line modelo SU80; 2. Instalación y configuración banco de baterías; 3. Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia del año 2025, para UPS trifásica marca EATON Tripp Lite de 80 KVA True on line y modelo SU80K (se tomará en cuenta solo la primera visita de mantenimiento preventivo) y el item 5. Servicio de mantenimiento preventivo para el sistema de detección y extinción del sistema de incendios del Data Center.

2. Un segundo pago del 15 % del del presupuesto destinado para los ítems 1,2,3,5; después de realizar el segundo mantenimiento preventivo de acuerdo al item 3(Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para la vigencia del año 2025, para UPS trifásica marca EATON Tripp Lite de 80 KVA True on line y modelo SU80K): previa entrega de informe de actividades debidamente aceptado y recibido a satisfacción. Por lo cual el último pago estará condicionado a la liquidación del contrato.

3. En lo referente a la bolsa de repuestos del item 4 que corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) incluido IVA; Se cancelará únicamente los repuestos efectivamente instalados y aprobados por el supervisor del contrato según las necesidades presentadas previamente, con la posibilidad de liquidar al final el saldo a favor de la entidad por el hecho de no consumir el valor total o parcial designado para esta actividad. Para su cobro deberá presentar un informe que incluya la presentación de las facturas relacionadas con los repuestos aprobados por la supervisión.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Departamentales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA 4: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA A LA CIUDADANÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Adulto mayor	2%
Pro-desarrollo	2%
Pro-hospitales	2%
Procultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro-Deporte y Recreación	2,5% (personas jurídicas)
Pro-electrificación	0.2%

Así mismo dependiendo la calidad tributaria de la entidad, se aplicarán o no las siguientes retenciones:

Rete fuente título de renta: 1% Rete fuente IVA: 15% Retención por servicios: 4%

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad No. 7100062678 del 30 de enero de 2025, por valor de **ciento treinta millones de pesos M/CTE ($130.000.000)**, COP Rubro: 1103/1-0500/2320202008/6/348/CC/ secretaria general y de Cercanía al Ciudadano / ingreso corriente de libre destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción). que esta soportado en el proyecto 2024/004250107/2302010 Expedida por el director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal 2025, con lo cual se sufragará los gastos que ocasiones la celebración del respectivo contrato.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

6. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERALY DE CERCANIA AL CIUDADANO, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO adoptará los correctivos que correspondan.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 161 de 2024 y demás normas establecidas sobre la materia.

8. GARANTÍAS:

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO NIT 899.999.114-0**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la firma del contrato.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad de este.

9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- El estudio previo; 2.-El certificado de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Pública 4- La propuesta presentada. 5.- Carta de aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

12. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO.

13. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

14. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de cumplimiento y ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá y el departamento de Cundinamarca y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

16. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Cordialmente,



cn=NATALIA ANDREA FORERO MARÍN, o=GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ou=SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, email=naforero@cundinamarca.gov.co, c=CO
2025.07.14 13:37:16 -05'00'

NATALIA ANDREA FORERO MARIN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Elaboró: Yaninalexa Cuadros Peña -Abogada Contratista OAJ
Revisó: Fernando Quimbaya - Abogado Contratista SG
Aprobó: Uriel Antonio Roncancio- Jefe Oficina Asesora Jurídica- Sec. Gral.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Secretaría General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802 /1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co